

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Monitorio No. 11001 4189 034 **2021-00011** 00

Previo a resolver sobre la notificación al extremo pasivo de la litis, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, proceda a allegar el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste la fecha de apertura del mensaje, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información (Art. 8º Decreto 806 de 2020, Sentencia C-420 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 40 hoy, 01 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23bb67b2efe2506633ad33205aad7c77c9006ad8d2b5d7b7ddb2ec8693dc7038

Documento generado en 30/06/2021 05:41:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**